



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) Y LA FUNDACIÓN VISIÓN.

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Julio del año 2021, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación entre la **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad**, en adelante la **SENADIS**, representada por la **Sra. Mariela Ramírez Burgos**, en su carácter de Ministra Secretaria Ejecutiva, con domicilio legal en Yeruti y Jacaranda, de la ciudad de Fernando de la Mora, y la **Fundación Visión**, representado por el Sr. Ryan Toews, en su carácter de Director Ejecutivo de la Fundación Visión, con domicilio en Ingavi N° 8.000 entre Coronel Cazal y R.I. 15 Acá Juasa – Fernando de la Mora – Zona Norte. -----

CONSIDERANDO:

LA SENADIS

Que, la **Ley N° 4.720**, de fecha 4 de octubre de 2012, "Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)", establece la creación de dicha institución y la reviste de personería jurídica de derecho público, autonomía normativa en el ámbito de su competencia y patrimonio propio; confiriéndole amplias facultades para: "la formulación de políticas nacionales acordes a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, mediante el desarrollo de las acciones necesarias para dar cumplimiento a dichos programas, asesorar jurídicamente de acuerdo a los instrumentos legales referente a la materia a las Personas con Discapacidad; la realización de investigaciones; e igualmente para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que protegen los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, entre otras prerrogativas que le son propias".---

LA FUNDACION VISION

Siendo su Misión: "Desarrollar, implementar y sostener con líderes visionarios y comprometidos, programas de Salud y Educación, con profesionalismo, alta calidad, tecnología apropiada y principios cristianos". El Propósito de la Fundación Visión reza: "Nuestra organización existe para honrar a Dios y servir, ayudando a satisfacer integralmente las necesidades de salud, para que las personas tengan vida plena."-----

El **Programa de Desarrollo Inclusivo y Discapacidades**, se establece como una instancia de gestión social entre las diferentes clínicas de la institución, en Villa Morra – Fernando de la Mora – Coronel Oviedo – Ciudad del Este – Filadelfia; para que las personas con

Kolomiy H.

1212



discapacidad puedan acceder a los servicios de salud desde un enfoque de derechos. Se busca sobre todo facilitar los mecanismos para lograr la inclusión y empoderamiento de las personas con discapacidad y sus familias, así como líderes y referentes de la sociedad basados en la visión de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.-----

La SENADIS y la Fundación Visión comparten el interés en la protección de las Personas con Discapacidad, ambas instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales y manifiestan su intención de suscribir el presente Convenio de Cooperación, conforme a las siguientes Cláusulas y Condiciones: -----

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: El objeto principal del presente Convenio es establecer una relación interinstitucional entre la SENADIS y la Fundación Visión, para la cooperación mutua. -----

CLAUSULA SEGUNDA: Este Convenio permitirá establecer una relación interinstitucional, de manera a coordinar y garantizar la Prestación de Servicios a las Personas con Discapacidad, a la formación y capacitación de los recursos humanos de apoyo de las personas con discapacidad. -----

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La **SENADIS** se compromete a:

- Poner a disposición de los usuarios de la SENADIS vales de servicios, los cuales deben llevar el sello de la Institución y el sello de la FUNDACIÓN VISIÓN para su validez.
- Los usuarios de SENADIS deben presentar un VALE para identificarse en la caja de las Clínicas de la FUNDACION VISION para acceder a los beneficios acordados. La persona que no presente el VALE, pagará el precio normal de los servicios y no se realizará el cambio de factura ni devolución de la diferencia.
- Los beneficiarios de la SENADIS que soliciten acceder a los estudios especiales ofrecidos por los diferentes programas deberán de contar con la orden explícita emitida por un profesional competente con las indicaciones específicas según sea el caso.
- Los beneficiarios de la SENADIS seguirán los mismos procesos para consulta, estudios, procedimientos o cirugías que los demás pacientes de la FUNDACION VISION.

No Romina H.

LT



- Los beneficiarios de la SENADIS abonarán por las consultas, cirugías, procedimientos y estudios según los precios mencionados en los anexos de este convenio y según disponibilidad de fondos de la Fundación Visión para este efecto.
- Otorgar un espacio para realizar actividades informativas y/o de sensibilización con respecto a las actividades de la Fundación Visión.
- Los diagnósticos emitidos por la Fundación Visión podrán ser considerados para la Certificación de Condición de Discapacidad, emitida por la SENADIS.
- Proveer de datos estadísticos respecto a las personas con discapacidad a nivel país, así como cualquier otra información relevante que pueda contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad desde un enfoque de derecho.
- Brindar capacitaciones y sensibilización sin costo a colaboradores de la Fundación Visión, para el manejo de las personas con discapacidad en los servicios de salud a través de materiales y asesoramiento técnico.
- Considerar a los pacientes de escasos recursos de la Fundación Visión para acceder a las ayudas técnicas subvencionadas por la SENADIS.

La Fundación Visión se compromete a través del:

Programa Visión

- Otorgar a los usuarios de la SENADIS, consultas oftalmológicas estudios oftalmológicos, procedimientos y cirugías oftalmológicas, con aranceles preferenciales. Según disponibilidad de fondos. (ANEXO A)
- Referir a SENADIS a usuarios de la Fundación Visión que requieran servicios o atención especializada para el tipo de Discapacidad que presenta
- Detectar pacientes con afecciones visuales y encaminarlos a sus respectivos tratamientos.
- Considerar la participación del plantel de profesionales de la SENADIS, en charlas o eventos talleres de caracter tecnico desarrollados por la Fundación Visión y que sean de interes para su institución

Refomiruz

[Signature]



Programa de Salud Auditiva Ñahendu

- Ofrecer todos los servicios del programa a los usuarios de la SENADIS para que puedan derivar pacientes y/o recomendar a los que necesiten de un servicio de oído y audición.
- Ofrecer charlas y/o conferencias sobre los diferentes productos y la importancia de estos, dando a conocer el objetivo de cada estudio.
- Poner a disposición de los usuarios de la SENADIS los servicios del programa con precios sociales. **(Anexo B)**

Programa de Salud Bucal

- Poner a disposición de los usuarios de la SENADIS y sus pacientes los servicios del programa con precios sociales.
- Dar charlas educativas a usuarios de la institución sobre la importancia del cuidado bucal.
- Ofrecer consultas a precios preferenciales, según el **Anexo C** de este convenio.
- Trabajar de forma conjunta para proponer a otras instancias, acciones que ayuden a recaudar fondos para pacientes de escasos recursos que no puedan acceder a los servicios por problemas económicos.

CLAUSULA CUARTA: Toda información que se quiera publicar deberá ser autorizada previamente por la Fundación Visión.

Queda prohibido usar el término "gratuito" "gratis" en las promociones de eventos y/o reportes en medios de comunicación según código de ética emitido por el Circulo Paraguayo de Médicos – CPM. -----

CLAUSULA QUINTA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no estén contempladas en el presente Convenio de Cooperación interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, se definirán a través de Actas, Convenios Específicos o Adendas Complementarias. -----

CLAUSULA SEXTA: El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre ambas Instituciones y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo. -----

CLAUSULA SEPTIMA: La ejecución de las acciones se hará a través de Convenios Específicos suscriptos y aprobados por escrito por los titulares o representantes de la SENADIS y la

Jo Román

12



Fundación Visión. Cada Convenio Específico nombrará a los representantes, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas a través de mesas de trabajo. -----

CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos derivados de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si las circunstancias así lo exigen. -----

CLAUSULA NOVENA: El presente Convenio tiene una duración de 2 (dos) años desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes. Este Convenio podrá ser anulado mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las instituciones, con una antelación de 60 días o modificado de mutuo acuerdo entre las partes. -----

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman las partes el Convenio de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados. -----

Lic Ryan Toews
Diretor Ejecutivo
Fundación Visión



Lic. Mariela Ramirez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS



Anexo "A"

Costos de los Servicios

Servicios PROGRAMA VISION	Precio preferencial	Precio de referencia de mercado
Consulta general	30.000 gs	111.700 gs.
Consulta especialista, segmento, glaucoma, retina, Oftalmopediatria, Oculoplastia, baja visión.	80.000 gs	279.250 gs.
Cirugía de Pterigion	800.000 gs	1.340.000 gs.
Iridotomía Yag Laser	350.000 gs	1.393.193 gs.
Iridoplastia	400.000 gs	2.234.000 gs.
Ciclofotocoagulación	1.100.000 gs	5.585.000 gs.
Trabeculectomia	1.300.000 gs	2.513.250 gs.
Cirugía de catarata convencional	1.500.000 gs	2.234.000 gs.
Cirugía de catarata faco emulsificación	3.200.000 gs	5.000.000 gs.
Cirugía de retina simple	4.500.000 gs	6.702.000 gs.
Cirugía de retina combinada	6.000.000 gs	8.578.000 gs.

Anexo "B"

Servicios - Programa Ñahendu	Precio preferencial
Consultas	Precios
Fonoaudiología	80.000 gs
Otorrinolaringología	80.000 gs
Estudios Audiológicos	
Potenciales Evocados Auditivos de Tronco Cerebral	350.000 gs
Potenciales Evocados Auditivos de Estado Estable	400.000 gs
Potenciales Evocados Auditivos por Tonos Burst	400.000 gs
Potenciales Evocados Auditivos de Tronco Cerebral Automatizados (Screening)	200.000 gs
Otoemisiones acústicas	150.000 gs
Impedanciometría	70.000 gs
Timpanometría	70.000 gs
Audiometría	70.000 gs
Logoaudiometría	70.000 gs

Anexo "C"

Servicios - Programa de Salud Bucal	Precio preferencial
Consulta Odontológica	30.000 gs
Limpieza	100.000 gs
Descuentos 5% al 15%. En los demás procedimientos	

Defensoría

172